Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
Y MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO

En la Villa de Torrelavega, y Alcoba de Aguirre Diez dias del mes
de Junio de mil Setecientos Noventa y Cinco Años, se Juntaron los Señores
Justicia y Regimiento de estas dhas Cabezadas de Villa, Como lo tienen
hecho Juntas y Regimiento en dhas dhas Casas Consistoriales de dha Villa
de Otero y Costumbre de Celebrar para tratar, y Conferir las Cosas
Tocantes y pertenecientes al Servicio de Ambas Mag.d Nuestro
los Señores Dn. D.n Manuel Antonio Ruiz de Castañeda Abogado de
los Reales Consejos, Gouernador y Capitan á Guerra, de esta dha
Villa y Sus Tres Cabezadas Capitulares que fueron nombrados, y D.r Isidro Fer-
nandez Garcia Síndico Personero del Comun, y Junta, acordaron
lo siguiente

Con Vista de las Relaciones dadas por diferentes Vecinos para
Su Remision a la Intendencia General de esta Provincia, en Cum-
plimiento de la Orden Circular de la Superioridad en fha. de Enero de
Mil setecientos noventa y quatro; Hecho el Apeo de Riqueza
Villa, Acordo Nombrar, a los Señores D.r Juan Antonio Yañez y
D.n Alfonso Fernandez Ramos, para que Especulando las Informes
si advirtiesen falta alguna, de las Personas que deuian formar la
Como también si aquellos que las han Producido han omitido
Propiedad alguna, que este Sujeta a Contribucion de Frutos Utiles,
Que asimismo el Señor Alcalde Mayor Seruida Mandar fixe
dicho Bando a efecto de que, en el preciso Termino de Treinta dias
todos los Vecinos que no hayan formado Sus Respectivas Relacion
lo Hagan sin Escusa alguna, Con apercibimiento que de no verif-
ficarse Suspensa, y pasado dho Termino les pasara el perjuicio que
haya lugar.

Asi lo acordaron y firmaron Dhos Señores y Síndico Personero Damos fee,

Liz.do Ruiz

D.n Ignacio de Canova

D.r Juan Antonio Yañez

D.n Andres Alfonso Canova Ramos